



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

Radicado: 680014003003-2019-00415-00

Bucaramanga, 10 de Mayo de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diez de Mayo de dos mil Veintiuno

Estese a lo dispuesto a lo ordenado en auto del 05 de Febrero de 2021, donde se ordenó oficiar a la NUEVA E.P.S., S.A., para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al demandado señor ADALBERTO OSPINO AYALA, con cedula de ciudadanía No. 13.716.948, afiliado a la NUEVA E.P.S., aquí demandado y que reposa en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma.

Por secretaria nuevamente líbrese la comunicación respectiva.

Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal como lo señala a la norma en cita.

Se le hace saber a la parte actora que hasta que se notifiquen los demandados será posible dictar auto de seguir adelante la ejecución,

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c70a69a0f7d97baf6f57a66fc008d077a0e12b57bd5f5373ed47ac237f1b6
6b**

Documento generado en 10/06/2021 07:18:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**